

## CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN

**EL ESTADO DE TEXAS** §  
**CONDADO DE MONTGOMERY** §  
**NUEVO DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CANEY** §

Yo, el abajo firmante Secretario de la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Servicios Públicos Municipales de New Caney (el "Distrito"), por la presente certifico lo siguiente:

1. La Junta Directiva se reunió en sesión ordinaria, abierta al público, a las 6:00 p.m. del jueves 18 de enero de 2024, en el lugar de reunión ordinaria de la misma, y se pasó lista a los miembros de la Junta, a saber:

William B. Smith	Presidente
Jerry Vernon	Vice-president
Tony A. Martinez	Secretario
Matthew J. Peterson	Tesorero
Mary Anne Vickery	Asst. Secretario/Asst. Tesorero.

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes, excepto Peterson, constituyendo así quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se trató lo siguiente en dicha reunión:

### ORDEN DE CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DIRECTORES

was duly introduced for the consideration of the Board. It was then duly moved and seconded that such Order be adopted; and, after due discussion, such motion, carrying with it the adoption of said Order, prevailed and carried by the following vote:

SÍ: -4-                      NO: -0-

2. Se adjunta a este Certificado una copia auténtica, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la reunión descrita en el párrafo anterior y en el párrafo anterior; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de dicha reunión de dicha Junta; el párrafo anterior y el anterior son un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de la Junta Directiva de dicha reunión relacionadas con la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y en el párrafo anterior son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, calificados y en funciones según se indica en el mismo; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta Directiva fue debida y suficientemente notificado oficial y personalmente, con anticipación, de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión y de que dicha Orden se presentaría y consideraría para su adopción en dicha reunión, y cada uno de dichos funcionarios y miembros consintió, de antemano, la celebración de dicha reunión con tal fin; dicha reunión estuvo abierta al público, como lo exige la ley, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión según lo exige el Código de Gobierno de V.T.C.A., Capítulo 551 y Sección 49.063, Código de Aguas de Texas, según enmendado.

FIRMADO Y SELLADO el día 18 de enero de 2024.

/s/ Tony Martinez  
Secretario, Consejo de Administración

(SELLO DE DISTRITO)

## ORDEN DE CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DIRECTORES

**EL ESTADO DE TEXAS** §  
**CONDADO DE MONTGOMERY** §  
**DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE NEW CANEY** §

**CONSIDERANDO QUE**, de conformidad con la Sección 49.103 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y el Artículo 41.001 del Código Electoral de Texas, según enmendado, se requiere que el Distrito de Servicios Públicos Municipales de New Caney (el "Distrito") celebre una Elección de Directores el primer (1) sábado de mayo de 2024 (la "Elección"); y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se puede llevar a cabo dicha Elección; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta ha determinado que el número de votantes registrados en el Distrito es de más de 1,000, que de conformidad con la Sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, requiere que las urnas estén abiertas para la votación anticipada durante un mínimo de ocho (8) horas cada día de la semana, excepto los días festivos legales del estado; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que el Distrito debe proporcionar al menos un (1) sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en una elección de Texas a partir del 1 de enero de 2006. Este sistema debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el Sistema de Votación eSlate provisto por el Condado de Montgomery es un sistema de votación accesible que puede ser utilizado legalmente en las elecciones de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de subdivisiones políticas locales y además exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta ha determinado que llevará a cabo una elección conjunta con el Condado de Montgomery de conformidad con el Acuerdo para la Elección Conjunta; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Elección será administrada por el Administrador de Elecciones del Condado de Montgomery de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales.

**AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE NEW CANEY, QUE:**

I.

Se llevará a cabo una elección para y dentro del Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del día 4 de mayo de 2024, para la elección de tres (3) Directores para el Distrito, cada uno de los cuales servirá por un período de cuatro (4) años.

II.

Dicha Elección se llevará a cabo y llevará a cabo en todos los aspectos según lo dispuesto por la ley para las elecciones generales, excepto según lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

III.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Johnson Petrov LLP ("Abogado"), 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como representante autorizado para los fines de la Elección, y todos y cada uno de los documentos que se requieran presentar o las notificaciones que deba entregar el Secretario de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentadas y las notificaciones se considerarán entregadas si se presentan o se entregan al Abogado de la Junta.

IV.

Las solicitudes escritas para la inclusión de un candidato a director en la boleta, firmadas por el candidato, serán recibidas por el Abogado desde el miércoles 17 de enero de 2024 hasta las 5:00 p.m. del viernes 16 de febrero de 2024. Ninguna persona será nominada o elegida como director a menos que dicha persona esté calificada para servir bajo la ley aplicable. Los candidatos por escrito deben hacer una declaración de candidatura por escrito con el agente designado por el Distrito a más tardar a las 5:00 p.m. del martes 20 de febrero de 2024.

V.

El Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta notificará al Presidente o Vicepresidente de la Junta no antes de las 5:00 p.m. del 20 de febrero de 2024, hora que ha pasado la fecha límite en la que los candidatos por escrito tendrán que declarar su intención de postularse para el cargo y después de la fecha límite para recibir las Solicitudes de Lugar en las Boletas, para los propósitos de esta Elección, los nombres de cualquier candidato para los tres (3) puestos en la Junta del Distrito. Si cada candidato cuyo nombre debe aparecer en la boleta no tiene oposición, ninguna proposición debe aparecer en la boleta y ninguna persona se ha declarado como candidato por escrito antes de la fecha límite, por lo tanto, entonces el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta certificará por escrito que un candidato no tiene oposición para la elección de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.052, Código Electoral de Texas, según enmendado, no antes del miércoles 21 de febrero de 2024, después de las 5:00 p.m. Al recibir dicha certificación, la Junta, mediante Orden, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas, según enmendado, puede declarar electo para el cargo a cada candidato sin oposición, en cuyo caso no se llevará a cabo la Elección prevista en esta Orden.

VI.

El Secretario de la Junta notificará el propósito de dicha Elección, los cargos por los que se votará y los lugares de votación anticipada y el día de las elecciones de conformidad con la Sección 4.003(a)(2), Código Electoral de Texas, según enmendado, mediante la publicación de un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Montgomery en un lugar público en cada precinto electoral que se encuentre dentro de los límites del Distrito, a más tardar el 13 de abril de 2024. Además, de conformidad con la Sección 4.003(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, se publicará un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Montgomery en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta del Distrito a más tardar el 13 de abril de 2024; siempre que, además, si el lugar de votación ha cambiado con respecto a la elección anterior, el Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Montgomery también se publicará en la ubicación del lugar de votación anterior.

VII.

Las boletas para dicha Elección se prepararán en número suficiente y de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y serán sustancialmente las siguientes:

Elección de Directores  
Sábado, 4 de mayo de 2024

BOLETA OFICIAL

Instrucciones de ESlate:

Para votar por el candidato de su elección en cada contienda, gire la rueda SELECT para resaltar los tres (3) candidatos de su elección. Cuando sus opciones estén resaltadas en azul, presione el botón ENTER.

Instrucciones para la boleta de papel:

Marque la boleta colocando una "X" en el cuadrado al lado de los tres (3) candidatos de su elección.

(    )	_____
(    )	_____
(    )	_____

El orden en que los nombres de los candidatos aparecen en dicha boleta se determinó en un sorteo realizado bajo la supervisión del Secretario de la Junta en cumplimiento con el Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votos por escrito emitidos en dicha Elección no se contarán a menos que el nombre aparezca en la lista de candidatos por escrito.

VIII.

El Distrito se considerará un (1) precinto electoral. El Departamento de Elecciones del Condado de Montgomery nombrará al Juez Presidente y a cualquier Juez o Secretarios Suplentes

requeridos. Los lugares de votación del día de las elecciones se adjuntan al presente documento como Anexo "A".

#### IX.

El Distrito proveerá por lo menos un (1) Sistema de Votación eSlate en cada lugar de votación en cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo cualquier elección ordenada a partir del 1 de enero de 2006. El Sistema de Votación eSlate puede adquirirse por cualquier medio legal disponible para el Distrito, incluidos, entre otros, el arrendamiento o alquiler del Condado de Montgomery o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

#### X.

La votación se realizará mediante el uso del sistema de votación eSlate y boletas de papel que se imprimirán en inglés y español. Las papeletas utilizadas en la Elección deberán llevar impresos los nombres de los candidatos para el cargo de director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por un máximo de tres (3) personas para director escribiendo el nombre del candidato en los espacios en blanco provistos si hay candidatos declarados por escrito. El Juez Presidente recibirá 15 boletas de papel oficiales, y el Secretario de Votación Anticipada recibirá 15 boletas de papeleta de votación anticipada.

#### XI.

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo en:

TBD

Las solicitudes para votar por correo deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones (5 p.m.) del martes 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse por correo, correo electrónico o fax a la Secretaria de Votación Anticipada, Suzie Harvey, Administradora de Elecciones, 9159 Airport Road, Conroe, Texas 77303; P.O. Box 2646, Conroe, Texas 77305-2646, Fax; 936-788-8340; [election.ballot@mctx.org](mailto:election.ballot@mctx.org).

El Secretario de Votación Anticipada mantendrá abierta la oficina de votación anticipada por comparecencia personal para tales fines desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. desde el lunes 22 de abril de 2024 hasta el martes 26 de abril de 2024; y de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el lunes 29 de abril de 2024 y el martes 30 de abril de 2024.

#### XII.

Inmediatamente después de dicha elección, los funcionarios electorales presentarán los resultados por triplicado. El Juez Presidente conservará una (1) copia, se entregará una (1) copia al Presidente de la Junta y una (1) copia al Secretario de la Junta.

#### XIII.

El Presidente o Vicepresidente y el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta están autorizados a evidenciar la adopción de esta Orden y se les ordena hacer todas y cada una

de las cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de dicha Elección y llevar a cabo la intención de la misma.

XIV.

Si alguna disposición, sección, oración, cláusula o frase de esta Orden se considera inválida por cualquier motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE EJECUCIÓN)

TESTIGO DE NUESTRAS MANOS Y DEL SELLO DEL DISTRITO este día 18 de enero de 2024.

/s/ William "Bill" Smith  
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUAR:

/s/ Tony Martinez  
Secretario, de la Junta Directiva

(SELLO DE DISTRITO)



Anexo "A"

TBD